

21445 RESOLUCION de 29 de julio de 1989, de la Universidad del País Vasco, sobre nombramiento de miembros de las Comisiones encargadas de juzgar las plazas provistas mediante concurso de méritos.

La Ley parcialmente Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, contemplaba en su artículo 39.3, apartado 2.º, que las Comisiones encargadas de juzgar las plazas docentes provistas mediante concurso de méritos se constituirían de igual forma que aquellas otras referidas a concursos ordinarios, es decir, correspondiéndole a la Universidad la designación del Presidente y de un Vocal, y siendo elegidos los restantes tres Vocales mediante sorteo por el Consejo de Universidades.

El Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en su versión modificada por el también Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, desarrollaba el artículo 39 y concordancias de la Ley de Reforma Universitaria, manteniendo el que los tres Vocales de las Comisiones de plazas de concurso de méritos se eligieran por sorteo que habría de realizar el Consejo de Universidades.

La sentencia del Tribunal Constitucional 26/1987, de 27 de febrero, recaída en el recurso de inconstitucionalidad 794/1983, interpuesto por el Gobierno Vasco contra determinados preceptos de la citada Ley de 25 de agosto de 1983, declaró inconstitucional, entre otros, el artículo 39, en lo que se refería a que la constitución de las Comisiones de concurso de méritos se constituirían de igual forma que las encargadas de juzgar la provisión de plazas mediante concurso ordinario, por entender que corresponde a la autonomía de las Universidades la designación de todos los Vocales, ya que este tipo de concursos se lleva a cabo entre profesorado funcionario universitario, es decir, no se regula el acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes.

En consecuencia, vistos el acuerdo de la Junta de Gobierno, de 21 de julio de 1989; los artículos 109, 110 y 113 de los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre publicidad de los actos administrativos, he resultado:

Los miembros titulares y suplentes de las Comisiones encargadas de juzgar plazas docentes previstas mediante concurso de méritos, serán directamente designados por la Junta de Gobierno, de la forma siguiente:

Dos miembros (Presidente y Vocal Secretario), visto el informe de la Comisión de Profesorado de la Universidad establecida en base a la propuesta del Departamento y, en su caso, al informe del Centro.

Los tres miembros restantes a propuesta de la Comisión de Profesorado de la Universidad.

Leiza, 29 de julio de 1989.-El Rector, Emilio Barberá Guillerm.

ADMINISTRACION LOCAL

21446 RESOLUCION de 3 de julio de 1989, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Sevilla.

Corporación: La Puebla de los Infantes.

Número de Código Territorial: 41078.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 22 de junio de 1989.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia.

La Puebla de los Infantes, 3 de julio de 1989.-El Secretario.-Visto bueno: El Alcalde.

21447 RESOLUCION de 5 de julio de 1989, del Ayuntamiento de Baza (Granada), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Granada.

Corporación: Baza.

Número de Código Territorial: 18023.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1989, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 5 de julio de 1989.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Guardias.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Maestro de Obras.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Oficiales Albañiles.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Electricista.

Personal laboral

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Animador deportivo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peones Albañiles. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Trabajador familiar. Número de vacantes: Una.

Baza, 5 de julio de 1989.-El Secretario.-Visto bueno: El Alcalde.

21448 RESOLUCION de 5 de julio de 1989, del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Murcia.

Corporación: San Pedro del Pinatar.

Número de Código Territorial: 30036.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 1989.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico en Recursos.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Recaudador.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Administrativos.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Seis. Denominación: Auxiliares.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Policía local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Guardias.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Peón.

Personal laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Asistente Social. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Delineante. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliares Administrativos. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficiales Albañiles. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peones de oficios varios. Número de vacantes: Tres.